

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – SIMULACIÓN
DEMANDANTE	LUZ STELLA CONDE RINCÓN
DEMANDADOS	LUZ MILA CONDE ARROYAVE Y/OTROS
RADICACIÓN	05001 31 03 008 2015 00643 00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAR
INTERLOCUTORIO	249

Conforme lo solicita el apoderado judicial demandante, y ante la imposibilidad de acceder a los datos de contacto del vinculado FEDERICO ALEJANDRO CADONA RUIZ, se ordena su emplazamiento, en armonía con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaria, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del CGP, el cual será publicado por el Despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

Surtido el emplazamiento, sin la compareciere de FEDERICO ALEJANDRO CADONA RUIZ, se procederá a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)